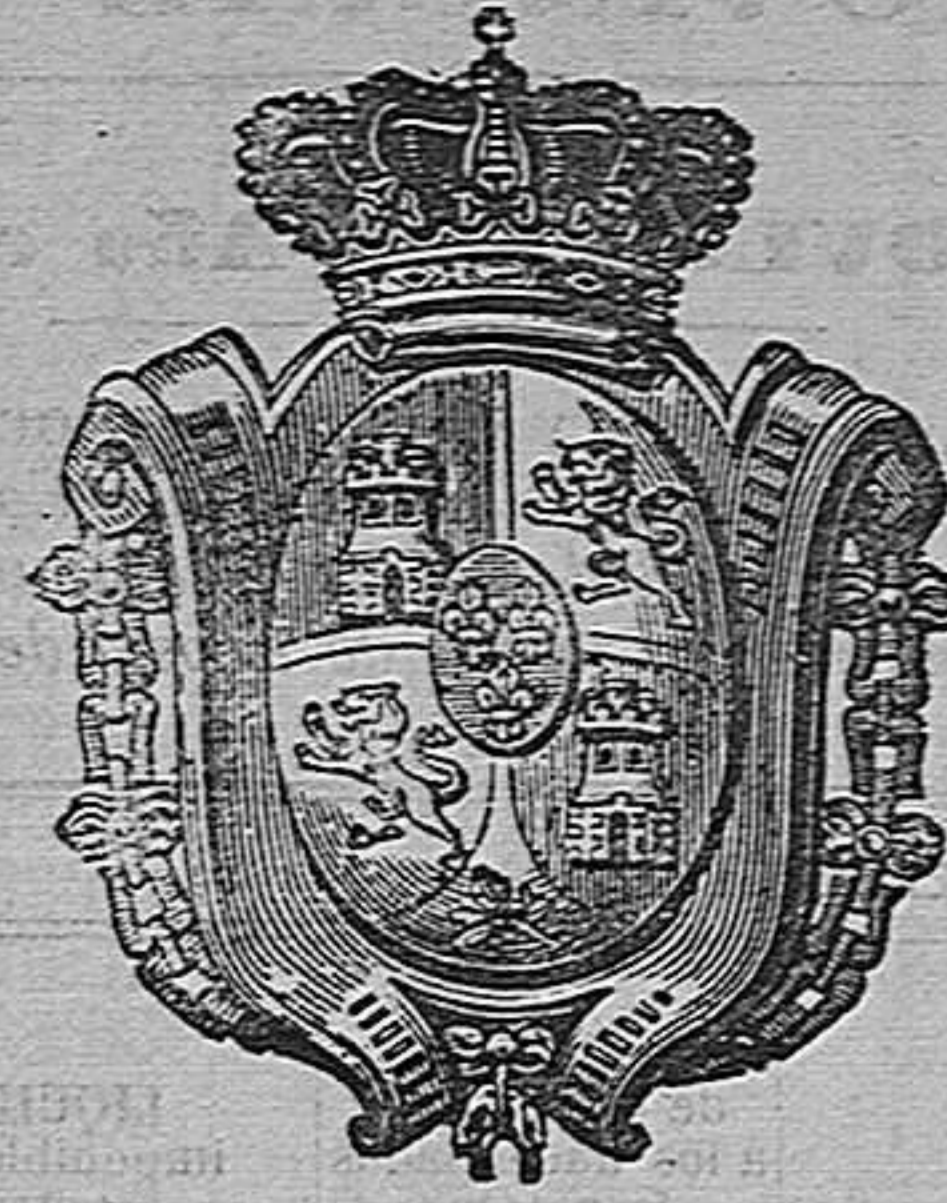


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Agosto)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Francisco Chopins á nombre de la Sociedad colectiva Desmarais Hermanos, protestando del acuerdo de ese Centro directivo de 6 de Diciembre último, recaído en el expediente núm. 29.35/95, por el cual se ordenó la rectificación del aforo por la partida nueve del Arancel vigente de un petróleo conducido al puerto de Santander por el vapor *Ciudad de Reus*, y despachado en aquella Aduana con declaración núm. 6.477/95:

Resultando que practicado en el Laboratorio químico de ese Centro á presencia del representante de los interesados el análisis de las muestras del referido producto, remitidas por la citada Aduana, acusó que este reunía todas las condiciones del petróleo bruto ó natural, excepto la de emitir vapores inflamables á menos de 16 grados en el apartado de E. Granier, y que no conformándose el expresado representante con este resultado, se hizo otro análisis á su instancia del duplicado de dichas muestras, que obraba en la Aduana, que tampoco dió la inflamabilidad á los grados prevenidos, por lo cual ese Centro ordenó la rectificación del aforo como petróleo refinado por la partida nueve del Arancel, más el recargo que procediese:

Resultando que de dicho acuerdo se alzan los interesados, alegando: que el petróleo conducido en buques cisternas pierde muchos gases por los grifos y válvulas de expansión; que también los pierde en el acto de la descarga; que las muestras fueron recogidas del depósito donde afluyen las descargas, que está sin tapa, y luego se tuvieron en una lata abierta desde el 17 de Octubre por la mañana hasta el 18 por la tarde, á una temperatura

de 28 á 30 grados, con lo que se perdieron los vapores y se infringió en la base 2.^a del apartado 11 de los Aranceles, que establece se saquen directamente las muestras de los embases, que en este caso son los tanques del buque; por lo que suplican se disponga el adeudo como petróleo bruto, y que se haga nuevo análisis con muestras sacadas por la Aduana del depósito donde está el petróleo, y del cual la misma conserva llave:

Resultando que practicado este nuevo análisis con muestras obtenidas en la forma solicitada, dieron éstas vapores inflamables á 14'5, con los otros caracteres propios de los petróleos brutos ó naturales:

Resultando que preguntado el Administrador de la Aduana respecto á la forma como se habían obtenido las primeras muestras remitidas para su análisis, manifiesta que lo fueron extrayendo una parcial por cada pesada á 5.000 kilogramos á la salida del tanque, que se iban reuniendo en una lata que permaneció efectivamente destapada desde la mañana del 17 de Octubre hasta la tarde del día siguiente:

Resultando que sobre este particular ya se ordenó á ese Centro que depurara la responsabilidad en que había incurrido la Aduana de Santander:

Considerando que la diferencia de 14 grados resultante entre los análisis de las dos primeras muestras y el practicado con las sacadas posteriormente del depósito precintado, pone de manifiesto lo defectuoso de las disposiciones hoy observadas, y que mientras no se adopten y rigan otras más seguras la Administración no puede extremar el rigor;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, oído el parecer de la Dirección general, y de conformidad con lo informado por el Consejo de Aduanas y Aranceles, ha tenido á bien ordenar:

1.º Que el petróleo de que se trata sea aforado por equidad por la partida 8 del vigente Arancel, y que si se han impuesto recargos á la casa receptora, se la exima de ellos.

2.º Que los datos referentes al modo de sacar, envasar y remitir las muestras pasen á la Sección 2.^a del Consejo de Aduanas y Aranceles para que los tenga presentes al informar sobre la reforma de los Aranceles y Ordenanza.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos que

procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1896.— N. Reverter.—Sr. Director general de Aduanas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3457

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Francisco Bonlla y García, de 17 años, soltero, vendedor, natural y vecino de Alcoy, talla 1'350 metros, pelo negro, cejas al pelo, color pálido, ojos castaños, barba ninguna; José Martorell Lloria (a) Pinet, de 26 años, soltero, carpintero, natural de Fines-trol, talla 1'530 metros, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada; José Candela Verdú, de 22 años, soltero, jornalero, natural de Gijona, vecino de Alicante, talla 1'615 metros, pelo castaño, color moreno, ojos pardos y barba poca; Juan Bautista Bou Rives, de 24 años, soltero, tejedor, natural de Bemarela, vecino de Alicante, talla 1'625 metros, pelo castaño, cejas al pelo, color sano, ojos garzos, barba poca; Julián Oraleda Ruiz, natural y vecino de Santa Pola, de 20 años, soltero, carretero, talla 1'750 metros, pelo y cejas negros, ojos negros, barba poblada; Juan Martínez Milite, de 21 años, soltero, marinero, natural de Cartagena, vecino de Alicante, estatura 1'540 metros, pelo y cejas castaños, ojos azules, chato, barba poca, color rubio; Tomás Tendero Pastor, natural de Alicante, de 56 años, tejedor, talla 1'540 metros, pelo y cejas canosas, moreno, ojos pardos; Manuel de Cruz Expósito, de 36 años, soltero, vendedor, estatura 1'665 metros, pelo y cejas castaños, color sano, ojos pardos; Francisco Cano Fuster, de 21 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Alicante, talla 1'515 metros, pelo y cejas negros, color sano, ojos castaños; Joaquín Argudo Santa Cruz, soltero, jornalero, de 28 años, natural de Lenya, vecino de Alicante, talla 1'700 metros, pelo, ojos y cejas castaños; Manuel García Oliva, de 30 años, casado, carpintero, natural de Zafra, estatura 1'670 metros, pelo y cejas negros, color sano, ojos pardos; Enrique Jordá Espi, de 26 años, soltero, tejedor, natural y vecino de Alcoy, estatura 1'670 metros, pelo, cejas y ojos castaños, color sano; Miguel

Furtado Beltrán, de 30 años, soltero, natural de Santa Cruz de Alhama, jornalero, estatura 1'600 metros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, color sano, y Miguel Carlos Bamaner, de 24 años, soltero, natural de Castellón, jornalero, vecino de San Mateo, talla 1'650 metros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares, fugados el 3 del actual de la cárcel de Alicante; poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Tarragona 7 de Agosto de 1896.— El Gobernador, Antonio Gálvez González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3458

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Terminado en 30 de Junio próximo pasado el presupuesto de 1895-96, se hace preciso que dentro la quincena actual remitan á esta Oficina los señores Alcaldes de la provincia los cuadernos de patentes que oportunamente les fueron entregadas para la recaudación de las que se declararon por industrial, haciendo presente á la vez que si por descuido ó negligencia hubiera dejado alguno de realizar las que le son conocidas por figurar en la matrícula serán responsables á su pago, así como también de las que se hayan expedido y no se haya verificado el ingreso en su día.

Tarragona 6 de Agosto de 1896.— El Tesorero de Hacienda, Juan M. Igual.

Núm. 3459

Anuncio

Aceptada por la Delegación de Hacienda de esta provincia la designación hecha por D. Luis Vallespinosa, Agente ejecutivo del partido de Reus, para auxiliar de la misma á favor de don Antonio Briz y Pons, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, á fin de que se consideren sus actos como ejercidos personalmente por el Agente de que depende, según determina el art. 12 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Tarragona 6 de Agosto de 1896.— El Tesorero de Hacienda, Juan M. Igual.

